

ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por Agencia Nacional "Colombia Compra Eficiente", la Alcaldía del Espinal Tolima procede a efectuar el presente estudio del sector económico y de los oferentes, como parte de la etapa de planeación del proceso contractual, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Para el efecto, se realizará con base a las directrices establecidas en la guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.

La constitución política de Colombia en su Artículo 2 establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"

Como parte de la etapa de planeación del proceso contractual se elabora el presente estudio para contratar: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA RED DE CABLEADO UBICADO EN EL CENTRO DE CONVIVENCIA Y EL SEGUNDO PISO DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL"**.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

En cumplimiento del principio de Transparencia consagrado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias, se elabora el presente estudio previo con el fin de adelantar el proceso para **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA RED DE CABLEADO UBICADO EN EL CENTRO DE CONVIVENCIA Y EL SEGUNDO PISO DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL"**.

La Alcaldía Municipal de El Espinal, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En este marco, las entidades territoriales deben adelantar acciones orientadas al fortalecimiento institucional, la modernización administrativa y la promoción del acceso y uso adecuado de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), como herramientas fundamentales para el desarrollo social y económico.

En el marco del fortalecimiento institucional y en observancia de los principios de eficiencia, eficacia y celeridad que rigen la función administrativa, se ha identificado la necesidad de optimizar la infraestructura tecnológica existente, particularmente en lo relacionado con las redes internas de datos y el sistema de cableado estructurado. Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) constituyen un eje transversal en la gestión pública moderna, en tanto permiten la adecuada administración de la información, la interoperabilidad entre dependencias, la implementación de servicios digitales y el soporte de plataformas institucionales.

Actualmente, la entidad presenta deficiencias técnicas en su infraestructura de red, evidenciadas en la desorganización del cableado estructurado, el deterioro de los materiales, la falta de estandarización en los puntos de red, la obsolescencia de los equipos de conectividad y la ausencia de configuraciones técnicas adecuadas en los dispositivos activos. Estas condiciones generan inestabilidad en la conectividad, disminución en la eficiencia de los procesos internos, riesgos en la integridad y disponibilidad de la información, así como limitaciones para la implementación de soluciones tecnológicas acordes con las necesidades institucionales.

En concordancia con lo anterior, el Plan de Desarrollo Municipal "Con Seguridad, Vamos a Hacerlo 2024–2027" contempla dentro de sus líneas estratégicas el fortalecimiento institucional, la modernización administrativa y la promoción de herramientas digitales que permitan mejorar los procesos de comunicación, transparencia y acceso a la información pública.

En este sentido, se hace necesario adelantar un proceso integral que contemple la reorganización, reestructuración, instalación y adecuación técnica de la red de datos institucional, incluyendo el suministro e instalación de cableado estructurado categoría 6, la implementación de soluciones en fibra óptica, la instalación de canalización adecuada, la configuración de equipos de conmutación (switches), así como la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo sobre los puntos de red existentes.

La intervención propuesta permitirá:

- Garantizar una conectividad estable, segura y de alta velocidad.
- Optimizar la distribución y administración de la red Institucional.
- Reducir fallas técnicas y tiempos de inactividad en los servicios tecnológicos.
- Mejorar el desempeño de los sistemas de información y plataformas digitales.
- Facilitar la escalabilidad de la infraestructura tecnológica para futuras necesidades
- Cumplir con estándares técnicos y buenas prácticas en cableado estructurado.

Como resultado de la ejecución del contrato, la entidad contará con una red de datos organizada, funcional y técnicamente adecuada, que permitirá soportar de manera eficiente las operaciones administrativas y misionales, fortalecer la estrategia de gobierno digital y mejorar la calidad en la prestación de los servicios a la ciudadanía.

En relación con lo anterior, la Alcaldía Municipal de El Espinal - Tolima, a través de la Dirección Administrativa de las Tic's, tiene como misión la efectividad y el logro de resultados asegurando el cumplimiento de lo acordado en el Plan de Desarrollo Municipal "**CON SEGURIDAD, VAMOS A HACERLO, 2024-2027**" en esta oportunidad con el proyecto denominado "**IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE INCENTIVE EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL**" registrado y viabilizado en el banco de programas y proyectos de inversión nacional – BPIN de la siguiente manera:

EJE ESTRATEGICO:	Eje 3 Servicios Públicos, TICS y desarrollo territorial
DIMENSIÓN:	TIC
SECTOR:	Tecnologías de la Información y las comunicaciones
PROGRAMA:	2301 – Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional

PRODUCTO:	2301047 – Servicio de difusión para promover el uso de internet.
INDICADOR DE PRODUCTO:	Personas sensibilizadas en el uso y apropiación de las TIC

En consecuencia, la presente contratación no solo responde a una necesidad técnica, sino que constituye una acción estratégica orientada al fortalecimiento institucional, la modernización de la gestión pública y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, garantizando condiciones tecnológicas óptimas para el desarrollo de las funciones de la Alcaldía Municipal de El Espinal.

En consecuencia, la contratación objeto del presente estudio previo se constituye en una acción necesaria, pertinente y alineada con los principios de eficiencia, economía y planeación establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

DIVISIÓN SEGÚN LA ECONOMÍA CLÁSICA

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA CLÁSICA, LOS SECTORES DE LA ECONOMÍA SON LOS SIGUIENTES:

Sector primario o sector agropecuario.

Sector secundario o sector Industrial.

Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- sector pesquero (del mar o del río)
- sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- sector forestal (del bosque)

Sector secundario: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- sector industrial
- sector energético
- sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- sectores de la construcción

Sector terciario: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios

- sector transporte.
- sector comunicaciones
- sector comercial
- sector turístico
- sector sanitario

- sector educativo
- sector financiero
- sector de la administración

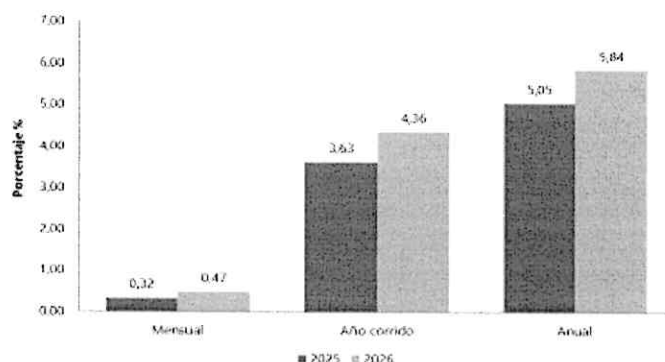
SECTOR ECONÓMICO IDENTIFICADO:

Sector Terciario – Sector Comercial

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) MAYO 2026

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

1. RESULTADOS DEL MES DE MAYO 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	2025		2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.46	0.15	0.86
Recreación y cultura	3.79	-0.52	-0.02	0.77
Transporte	12.93	-0.06	-0.01	0.61
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.18	0.01	0.53
Salud	1.71	0.39	0.01	0.52
TOTAL	100.00	0.32	0.32	0.47
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.39	0.01	0.42
Restaurantes y hoteles	0.43	0.36	0.04	0.38
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.39	0.01	0.27
Información y comunicación	4.33	-0.15	0.00	0.25
Bancos y servicios diversos	5.30	0.28	0.01	0.22
Educación	4.41	0.00	0.00	0.03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	0.69	0.11	-0.02

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En mayo de 2026 en comparación con abril de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,67%), combustibles para vehículos (2,34%), arriendo efectivo (0,69%), suministro de agua (2,38%), carne de res y derivados (1,36%), electricidad (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), servicios relacionados con la copropiedad (1,25%), alcantarillado (2,66%) y frutas frescas (0,88%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-13,36%), plátanos (-5,54%), vehículo particular nuevo o usado (-0,31%), hortalizas y legumbres frescas (-1,26%) y naranjas (-6,36%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Mayo 2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,67	0,08
Combustibles para vehículos	2,34	0,07
Arriendo efectivo	0,69	0,06
Suministro de agua	2,38	0,05
Carne de res y derivados	1,36	0,03
Electricidad	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,25	0,02
Alcantarillado	2,66	0,01
Frutas frescas	0,88	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año (enero - mayo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,36%): Restaurantes y hoteles (6,02%), Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,85%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,32%), Salud (4,51%) y por último, Transporte (4,48%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,66%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,39%), Información y comunicación (3,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,13%), Recreación y cultura (2,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,95%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9.43	4.36	0.48	6.02	0.68
Educación	4.41	5.68	0.23	5.89	0.24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	4.88	0.91	5.85	1.09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	2.50	0.10	5.32	0.21
Salud	1.71	3.40	0.06	4.51	0.08
Transporte	12.93	4.17	0.56	4.48	0.60
TOTAL	100.00	3.63	3.63	4.36	4.36
Bienes y servicios diversos	5.36	2.61	0.14	3.66	0.19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	2.99	0.05	3.39	0.06
Información y comunicación	4.33	-0.76	-0.02	3.24	0.08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	3.38	1.05	3.13	0.97
Recreación y cultura	3.79	0.87	0.03	2.84	0.09
Prendas de vestir y calzado	3.96	1.37	0.04	1.95	0.06

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,59 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En mayo de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (10,32%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,30%), arriendo imputado (2,63%), frutas frescas (22,03%), arriendo efectivo (2,73%), carne de res y derivados (7,89%), servicios relacionados con la copropiedad (10,93%), servicio doméstico (12,78%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,59%) y papas (36,79%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado

(-1,32%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, marmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,84%), arroz (-2,25%), legumbres secas (-4,93%) y carne de cerdo y derivados (-2,38%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Mayo 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	10,32	0,49
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,30	0,48
Arriendo imputado	2,63	0,34
Frutas frescas	22,03	0,28
Arriendo efectivo	2,73	0,25
Carne de res y derivados	7,89	0,19
Servicios relacionados con la copropiedad	10,93	0,14
Servicio doméstico	12,78	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,58	0,13
Papas	36,79	0,12

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3. RESULTADO ANUAL

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 5,84% en comparación con mayo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,62%), Salud (8,35%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,78%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,16%), Bienes y servicios diversos (6,05%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,04%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,84%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,67%), Información y comunicación (5,30%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,50%), Recreación y cultura (3,84%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,70%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025		2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Restaurantes y hoteles	3.43	7.41	0.51	9.62
Salud	1.71	5.34	0.09	8.35
Educación	4.41	7.30	0.29	7.58
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	4.90	0.06	6.78
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordenanza del hogar	4.19	2.79	0.11	6.16
Bienes y servicios diversos	5.36	3.52	0.18	6.05
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	4.71	0.89	6.04
TOTAL	100.00	5.05	5.05	5.84
Transporte	12.93	5.26	0.71	5.67
Información y comunicación	4.35	-1.50	-0.04	5.30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	5.82	1.80	4.50
Recreación y cultura	3.79	1.79	0.06	3.84
Pendidos de vestir y calzado	3.98	2.03	0.06	2.70

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y Servicios Diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,69 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En mayo de 2026 en comparación con mayo de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,73%), arriendo imputado (4,85%), transporte urbano (10,68%), arriendo efectivo (4,94%), carne de res y derivados (13,96%), frutas frescas (19,91%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,62%), servicios relacionados con la copropiedad (13,42%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (6,14%) y servicio doméstico (13,66%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: arroz (-7,82%), electricidad (-1,93%), tomate (-17,06%), carne de cerdo y derivados (-7,27%) y vehículo particular nuevo o usado (-1,01%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Mayo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,73	0,73
Arriendo imputado	4,85	0,61
Transporte urbano	10,68	0,52
Arriendo efectivo	4,94	0,46
Carne de res y derivados	13,96	0,33
Frutas frescas	19,91	0,26
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,62	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	13,42	0,17
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	6,14	0,15
Servicio doméstico	13,66	0,14

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

4. IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO - ABSOLUTO

4.1 Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Total IPC

Mayo 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,42	0,41	3,65	4,23	5,04	5,56
Vulnerables	0,40	0,43	3,68	4,37	4,91	5,66
Clase media	0,33	0,47	3,62	4,35	5,03	5,85
Ingresos altos	0,23	0,52	3,61	4,41	5,18	5,97
Total nivel de ingresos	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

Fuente: DANE, IPC.

* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En mayo de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,41%), Vulnerables (0,43%), Clase media (0,47%), Ingresos altos (0,52%) y por último, Total nivel de ingresos (0,47%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,23%), Vulnerables (4,37%), Clase media (4,35%), Ingresos altos (4,41%) y por último, Total nivel de ingresos (4,36%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,56%), Vulnerables (5,66%), Clase media (5,85%), Ingresos altos (5,97%) y por último, Total nivel de ingresos (5,84%).

5. Medidas de Calidad de la Operación Estadística

Las medidas de calidad descritas a continuación fueron aplicadas en el proceso de producción del Índice de Precios al Consumidor. Se presenta a continuación, el indicador de cobertura según el número de registros esperados por el índice y la tasa de imputación de la variación de precios.

Para estos efectos y teniendo en cuenta que, para el caso del índice, el porcentaje de cobertura se calcula a partir del número de registros específicamente (variaciones para variedades comparables), el porcentaje de no respuesta se entiende como: 100% menos el porcentaje de cobertura

5.1 Indicador de cobertura

El porcentaje de cobertura es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Para el Índice de Precios al Consumidor -IPC- es denominado indicador de tasa de respuesta o cobertura por registros (ITRR) y mide la relación entre el número de registros recolectados con información efectiva y el número de registros que se esperan recolectar en el mes de referencia, al comienzo del operativo de campo.

Por medio del ITRR se puede determinar el grado de respuesta efectiva o cobertura en términos de los registros, frente al número esperado en la investigación como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control operativo. Los registros efectivos son aquellos que permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables, con las cuales se realiza el cálculo del índice.

$$ITRR = (RES / \text{registros esperados}) * 100$$

Dónde:

RES= Registros recolectados en el mes que efectivamente entran al cálculo del índice

$$ITRR = (252.167/256.581) * 100 = 98,28\%$$

El IPC para el mes de mayo de 2026 presenta un indicador de cobertura de 98,28%.

5.2 Indicador de imputación

El porcentaje de no imputación INI, es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Tiene en cuenta el número de registros efectivos de precio y el número de registros a imputar.

Por medio del INI se puede establecer el porcentaje de imputación al que está sometido el IPC, frente a la cantidad de registros recolectados, que efectivamente entran al cálculo del índice en el mes y sirve como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control. Los registros efectivos son aquellos que fueron recolectados durante el mes y permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables.

El porcentaje de no imputación se calcula de la siguiente manera:

$$INI = \frac{(RES - \text{Registros a imputar})}{RES} * 100$$

INI = Índice de no imputación

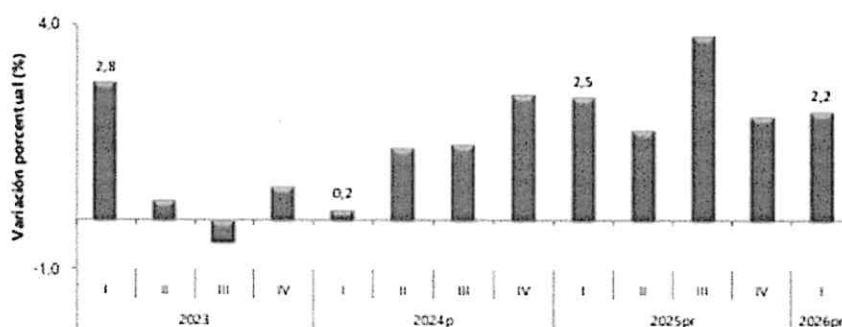
RES = Registros del mes que efectivamente entran al cálculo del índice.

$$INI = \frac{(252.167 - 3.781)}{252.167} * 100 = 98,50\%$$

El IPC para el mes de mayo de 2026 presenta Índice de no imputación de 98,50% que quiere decir que los registros imputados representan el 1,50% de los registros recolectados durante el mes que efectivamente entran al cálculo del índice.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) I TRIMESTRE 2026

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



Fuente: DANE, PIB.T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^ppreliminar

^{pr}provisional

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

1.1.1 Valor agregado por actividad económica Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,8%.
- Cultivo permanente de café decrece 30,5%.
- Ganadería crece 6,4%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 3,1%.
- Pesca y acuicultura decrece 19,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,8%.

- Cultivo permanente de café decrece 7,7%.
- Ganadería crece 1,9%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 2,3%.
- Pesca y acuicultura crece 6,9%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes ²	3,8	0,8
Cultivo permanente de café	-30,5	-7,7
Ganadería	6,4	1,9
Silvicultura y extracción de madera	3,1	-2,3
Pesca y acuicultura	-19,5	6,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5

Fuente: DANE, PIB_T

Explotación de minas y canteras

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 13,3%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 2,7%.
- Extracción de minerales metalíferos crece 24,9%.
- Extracción de otras minas y canteras decrece 5,1%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 2,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 14,5%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 0,7%.
- Extracción de minerales metalíferos crece 44,2%.
- Extracción de otras minas y canteras decrece 4,7%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 0,5%.

Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Extracción de carbón de piedra y lignito	-13,3	-14,5
Extracción de petróleo crudo y gas natural ²	-2,7	0,7
Extracción de minerales metalíferos	24,9	44,2
Extracción de otras minas y canteras	-5,1	-4,7
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-2,6	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 11,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 7,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,1%

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{2*}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{2*} -I / 2025 ^{2*} -I	2026 ^{2*} -I / 2025 ^{2*} -IV
Elaboración de productos alimenticios ¹	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles ¹	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ¹	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ¹	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ¹	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	2,9	2,3

Fuente: DANE, PIB, T

Comercio al por mayor y al por menor

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
		Anual
		Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ¹	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor ²	2,9	0,2

Fuente: DANEPB.T

Información y comunicaciones

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Información y comunicaciones	1,3	1,1

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades inmobiliarias

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de las actividades inmobiliarias crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 10).

Tabla 10. Actividades inmobiliarias
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5

Fuente: DANE, PIB_T

1.2 PIB desde el enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 3,4%.
- Formación bruta de capital decrece 3,0%.
- Exportaciones crecen 3,5%.
- Importaciones crecen 3,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 5,5%.
- Exportaciones decrecen 1,7%.
- Importaciones crecen 1,4%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Gasto de consumo final ²	3,4	0,7
Formación bruta de capital ³	-3,0	5,5
Exportaciones	3,5	-1,7
Importaciones	3,5	1,4
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

2. Producto Interno Bruto (PIB) a precios corrientes

2.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto crece 5,9% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2025^{pr} (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,4% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 12,2% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades Inmobiliarias crece 7,2% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 2,2% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Explotación de minas y canteras crece 17,7%.
- Actividades financieras y de seguros crece 5,2%.
- Industrias manufactureras crece 4,2%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie Original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-0,2	1,6
Explotación de minas y canteras	1,0	17,7
Industrias manufactureras	4,7	4,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ¹	-4,1	0,1
Construcción	1,0	-1,1
Comercio al por mayor y al por menor ²	9,4	2,1
Información y comunicaciones	4,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	11,2	5,2
Actividades inmobiliarias	1,2	1,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ³	7,7	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud ⁴	12,2	2,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	11,1	4,0
Valor agregado bruto	6,9	2,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,0	-0,5
Producto Interno Bruto	5,9	2,2

Fuente: DANE, PIB.1

2.2 PIB desde el enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 5,9% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 20):

- Gasto en consumo final crece 9,5%.
- Formación bruta de capital decrece 10,4%.
- Exportaciones decrecen 1,2%.
- Importaciones decrecen 3,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 2,2%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 2,1%.
- Formación bruta de capital crece 10,7%.
- Exportaciones crecen 5,6%.
- Importaciones crecen 1,2%.

Tabla 20. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Primer trimestre 2026^{pr}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Gasto de consumo final ¹	9,5	2,1
Formación bruta de capital ²	-10,4	10,7
Exportaciones	-1,2	5,6
Importaciones	-3,2	1,2
Producto Interno Bruto	5,9	2,2

Fuente: DANE, PIB.1

CARACTERIZACIÓN POBLACIONAL

Teradata: DNP

Espinal, Tolima

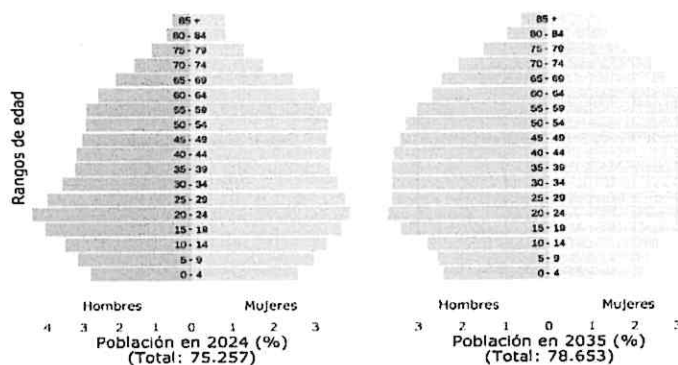
Código DANE: 73268	Región: Centro Sur
Categoría Ley 617 de 2000 (2024): 3	Superficie: 231 Km ²
Población 2024: 75.257 habitantes	Densidad Poblacional: 325,79 habs/Km ²
Tipología para el reconocimiento de capacidades 2024 (ver cartilla aquí): 2	

NOTA: Estos datos fueron recolectados por el Departamento Nacional de Planeación utilizando fuentes oficiales que, en su mayoría, se recogen a partir de registros administrativos. Para esta información utilice Teradata como fuente.

Demografía y Población

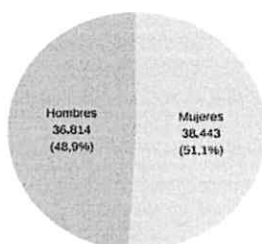
Pirámides poblacionales (2024 y 2035)

Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo 2018.



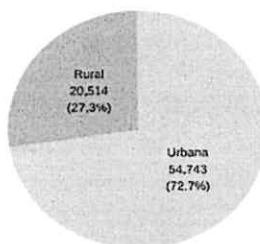
Población desagregada por sexo (2024)

Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo 2018.



Población desagregada por área (2024)

Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo 2018.



Finanzas públicas

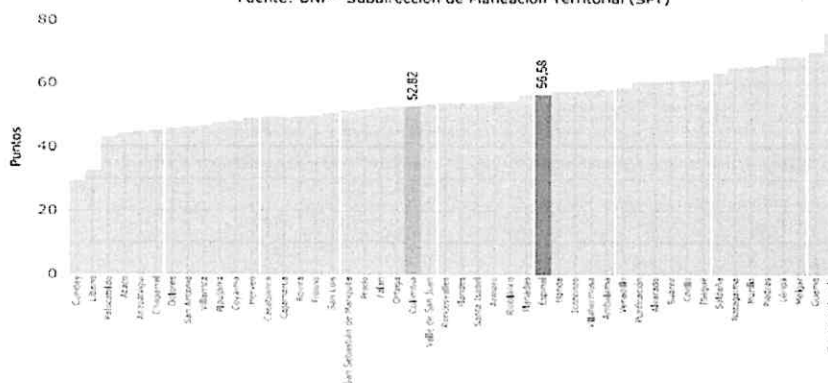
Operaciones Efectivas de Caja (Millones de pesos corrientes)

Fuente: DNP a partir de información del FUT (2022)

A. Ingresos: \$113.379	B. Gastos: \$123.192	G.6. Déficit/Superávit total: \$-9.813	D.4. Ingresos de Capital: \$69.545
A.1. Corrientes: \$43.834	B.2. Corrientes: \$19.733	C.3. Déficit/Superávit corriente: \$24.101	F.5. Gastos de Capital: \$103.458
A.1.1. Tributarios: \$38.551	B.2.1. Funcionamiento: \$18.800		H.7. Financiamiento total: \$9.813
A.1.2. No tributarios: \$2.731	B.2.2. Deuda Pública: \$933		H.7.1. Crédito interno y externo: \$0
A.1.3. Transferencias: \$2.553			

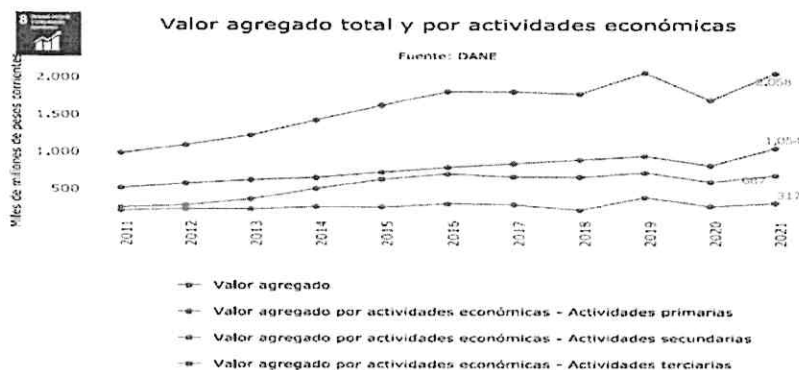
Medición de Desempeño Municipal (2022)

Fuente: DNP - Subdirección de Planeación Territorial (SPT)



Valor agregado total y por actividades económicas

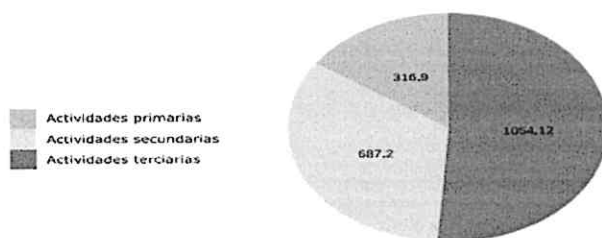
Fuente: DANE





Valor agregado del último año
disponible por actividades económicas

Fuente: DANE



Miles de millones de pesos corrientes (2021)

Código UNSPSC: El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1 Clasificador de Bienes y Servicios, es el sistema de codificación de la Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por la sigla UNSPSC.

Teniendo en cuenta que en esta oportunidad la Entidad pretende la selección de un contratista para que provea a la entidad un (bien o servicio), habrá entonces de utilizarse los siguientes aspectos:

Atendiendo a la necesidad planteada, el servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
1	26121600	Cableado estructurado y cables de comunicación
2	43223300	Dispositivos y equipos de red (switches)
3	43222600	Equipos de conectividad de red
4	72151600	Servicios de instalación de sistemas de telecomunicaciones
5	81112100	Servicios de soporte y mantenimiento de redes

3. ASPECTO TÉCNICO:

Con la finalidad de garantizar **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA RED DE CABLEADO UBICADO EN EL CENTRO DE CONVIVENCIA Y EL SEGUNDO PISO DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL**. La Dirección Administrativa de las Tic's de la Alcaldía de El Espinal, establece las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	UNIDAD	GLOBAL

	Mantenimiento preventivo del segundo piso del edificio de la alcaldía, centro de convivencia, se realizará durante el tiempo de duración del contrato, retirar elementos que se encuentran en mal estado, realizar calibraciones, inspecciones y sustituir componentes, y buscar empalmes en mal estado, para corregir la red de cableado de la red Red WAN basada en el protocolo TCP/IP		
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Mantenimiento correctivo del segundo piso del edificio de la alcaldía, centro de convivencia; se realizará la Reparación, cambios estructurales; reorganizar y reemplazar, cableado de fibra óptica y elementos deteriorados; instalar los nuevos puntos que sean necesarios, realizar el Tendido de fibra óptica drop de 1 hilo donde se requiera para la optimización del servicio.	UNIDAD	GLOBAL
1	Cable UTP Categoría 6, 100% cobre, certificado para transmisión Gigabit Ethernet, carreta de 305 metros, chaqueta PVC, cumplimiento ANSI/TIA/EIA 568-C.2.	UNIDAD	10
2	Switch no administrable de 6 puertos RJ45 10/100/1000 Mbps, carcasa metálica o industrial, soporte auto MDI/MDIX, fuente de alimentación incluida.	UNIDAD	10
3	Switch administrable de 24 puertos Gigabit 10/100/1000 Mbps con mínimo 2 puertos SFP uplink, capacidad VLAN, QoS y administración web.	UNIDAD	1
4	Canaleta metálica tipo rejilla portacable, galvanizada, ancho mínimo 10 cm, longitud de 55 metros por unidad, con accesorios y soportes de instalación incluidos.	UNIDAD	3
5	Conectores RJ45 Categoría 6, compatibles con cable UTP sólido, paquete x 25 unidades.	UNIDAD	25

6	Fibra óptica tipo Drop de 1 hilo, monomodo, carrete mínimo de 500 metros, apta para uso interior/externo.	UNIDAD	1
7	Rosetas plásticas para punto de red, compatibles con conectores RJ45 categoría 6, con tapa y accesorios de fijación.	UNIDAD	30
8	Chazos metálicos de expansión 1/2", longitud mínima de 2", paquete x 10 unidades.	UNIDAD	20
9	Módulo transceptor SFP+ multimodo 850nm, velocidad mínima 10Gbps, compatible con switches ofertados.	UNIDAD	4

4. ASPECTO REGULATORIO

MARCO NORMATIVO: El marco normativo que debe regir el presente proceso de mínima cuantía está conformado por:

- La Constitución Política
- El Código Civil y el Código de Comercio
- La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.
- La Ley 1150 de 2007.
- La Ley 1474 de 2011 sobre normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1082 de 2015.
- Decreto 1860 de 2021.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

La entidad debe realizar un estudio de la demanda, en primera medida señalando que este estudio se realizará de acuerdo al análisis de los años anteriores en la adquisición del bien o servicio que se pretende satisfacer, en su contexto nacional, departamental y municipal.

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Contexto local: De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio de el Espinal Tolima, se analizó durante los últimos años, los siguientes procesos ejecutados y materializados en contratos con características similares a las del presente objeto contractual:

ÍTEM	OBJETO DEL CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VIGENCIA
1	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN	ORDEN182-2025	Decreto 092 de 2017	2025

**ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LAS TIC'S
ESPINAL – TOLIMA
NIT. 890.702.027-0**



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 25

DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL PARQUE CASTAÑEDA, CON EL FIN DE RESTABLECER Y			
--	--	--	--

Del análisis de histórico de contratación por parte del Municipio de este objeto y o similares, se tiene siempre se ha realizado mediante proceso público ya sea Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía o Mínima Cuantía, los que han cumplido con el fin esperado por la Entidad, y se ha podido concretar la satisfacción de la necesidad.

¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Contexto departamental: La entidad ha realizado un estudio relativo a las entidades que tengan características y condiciones similares al proceso así:

ÍTEM	OBJETO DEL CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VIGENCIA	ENTIDAD CONTRATANTE
1	Realizar la instalación, puesta en marcha y certificación de cableado estructurado en la Universidad del Tolima	283-2024	régimen especial	2024	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
2	CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL CABLEADO DE COMUNICACIONES DE DATOS EN EL AULA INNOVADORA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES TIC EN EL TOLIMA	MIN-154-2024	MINIMA CUANTIA	2024	GOBIERNO DEPARTAMENTAL
3	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED INTERNA DEL CABLEADO ESTRUCTURADO	IETGM-RC-10-2024	Contratación régimen especial	2024	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA GABRIELA MISTRAL

Cra. 6 No. 8 -- 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.

Conmutador: (+57 608) 2390314

Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748

línea anticorrupción: (+57) 018000919748

contactenos@elespinal-tolima.gov.co

www.elespinal-tolima.gov.co

**ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LAS TIC'S
ESPINAL – TOLIMA
NIT. 890.702.027-0**



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 26

PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE INTERNET				
---	--	--	--	--

Contexto nacional: La entidad ha realizado un estudio relativo a las entidades que tengan características y condiciones similares al proceso así:

ÍTEM	OBJETO DEL CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VIGENCIA	ENTIDAD CONTRATANTE
1	SOLICITUD DE PEDIDO, PARA CONTRATAR: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON REPUESTOS PARA SERVIDORES INCLUYENDO SOFTWARE, HARDWARE, FIRMWARE Y CABLEADO EN EL CENTRO DE MANDO Y CONTROL (CMC) PRIN	PAC-2025-0687	REGIMEN ESPECIAL	2025	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
2	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y RED DEL PUNTO VIVE DIGITAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL INTECOBA SEDE PRINCIPAL, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	INVITACION PÚBLICA No. MIN-036-2025	MINIMA CUANTIA	2025	ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO,	148-2025	Decreto 092 de 2017	2025	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOSQUERA EAMOS ESP

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

	SERVIDORES NAS, DISPOSITIVOS UNIFI, UPS, CÁMARAS, PLANTA TELEFÓNICA, REDES Y CABLEADO ESTRUCTURADO, ASÍ COMO DE LA INFRAESTRUCTURA TECN				
4	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y CABLEADO ESTRUCTURADO EN ÁREAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA SEDE MONTERÍA Y LUGARES DE DESARROLLO BERASTEGUI Y LÓRICA	634-2025	Decreto 092 de 2017	2025	UNIVERSIDAD DE CORDOBA

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió de manera integral a consultar visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), como fuente de información del Estado así:

ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LAS TIC'S
ESPINAL – TOLIMA
NIT. 890.702.027-0



El Espinal
CRECE

Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

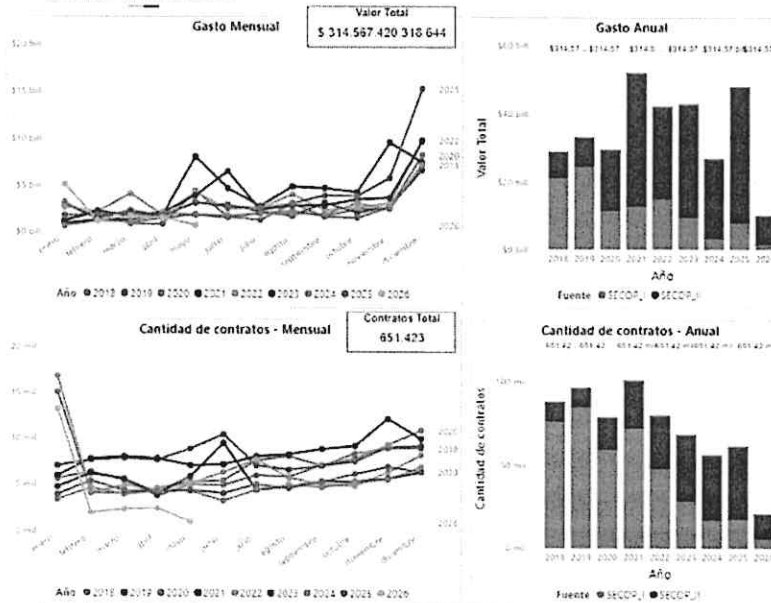
Página: 1 de 28

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás

Reiniciar



FILTROS:

Seleccione el año:
2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026

Seleccione la Fecha:
Fecha Inicio: 01/01/2018
Fecha Fin: 01/08/2025

Departamento de Entidad:
Tolima

Nombre de Entidad (agregado):
*Ingrese el nombre en la barra de búsqueda
[Buscar]
[Seleccionar todo]
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS ARMADAS

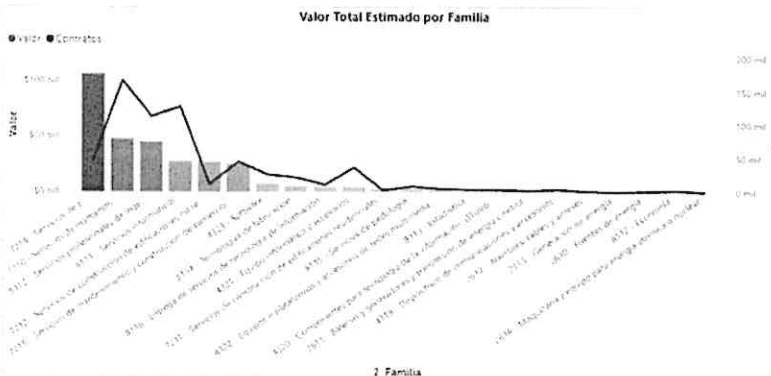
Plataforma:
SECOP_I SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma):
*Ingrese el nombre en la barra de búsqueda
[Buscar]
[Seleccionar todo]
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
ALCALDIA MUNICIPAL DE SACHIQUE
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAGUANÁ
ALCALDIA MUNICIPAL DE MOTALÉN CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE MOTALÉN CAUCA

Seleccione una categoría:
*Ingrese el nombre en la barra de búsqueda
[Buscar]
[Seleccionar todo]
42 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros
43 - División de Tecnologías de Información y
44 - Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros
45 - Equipos y Suministros para Impresión, Fax
46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden
47 - Equipos de Limpieza y Suministros
48 - Maquinaria, Equipo y Suministros para el

Valor contratado:
\$0 \$4.205.027.751.836

Modalidad de selección:
Competitiva Excepcional
Directa Especial



Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2023			2024			Total	
		Porcentaje	Contratos	Valor	Porcentaje	Contratos	Valor	Porcentaje	
7214	Servicios de construcción pesada	7%	1045	\$3.015.123.854.188	0,08%	47804	\$105.389.513.018.623	33,50%	
7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	2%	3098	\$2.105.093.933.755	0,06%	166393	\$47.740.509.035.510	15,18%	
8110	Servicios profesionales de ingeniería	3%	3968	\$1.202.801.309.742	0,38%	113041	\$44.785.319.172.439	14,24%	
8111	Servicios Informáticos	3%	5153	\$808.376.780.138	0,25%	127532	\$27.750.009.124.035	8,82%	
7212	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	7%	165	\$509.942.392.340	0,15%	12017	\$26.937.388.061.903	8,56%	
7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	3%	1132	\$1.239.014.860.755	0,39%	45687	\$25.368.000.123.533	8,06%	
4223	Software	3%	1271	\$573.680.377.955	0,16%	26365	\$7.376.998.637.446	2,35%	
8114	Tecnologías de fabricación	3%	1020	\$221.278.353.247	0,07%	22116	\$5.650.811.466.376	1,80%	
8116	Entrega de servicios de tecnología de información	3%	433	\$21.143.339.116	0,01%	11258	\$4.850.362.478.623	1,54%	
4321	Equipo informático y accesorios	3%	595	\$48.492.031.319	0,01%	37257	\$4.829.561.101.552	1,54%	
7211	Servicios de construcción de edificaciones residenciales	2%	70	\$97.015.270.039	0,03%	3428	\$3.495.264.175.491	1,11%	
8115	Servicios de pedagogía	3%	473	\$58.642.032.556	0,02%	9201	\$3.107.509.041.368	0,99%	
Total		7%	20893	\$10.722.531.856.264	3,25%	651423	\$314.567.420.318.644	100,00%	

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
Línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LAS TIC'S
ESPINAL – TOLIMA
NIT. 890.702.027-0



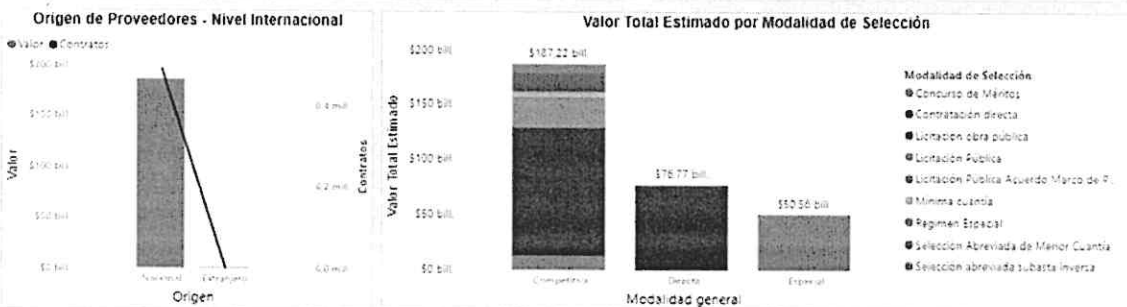
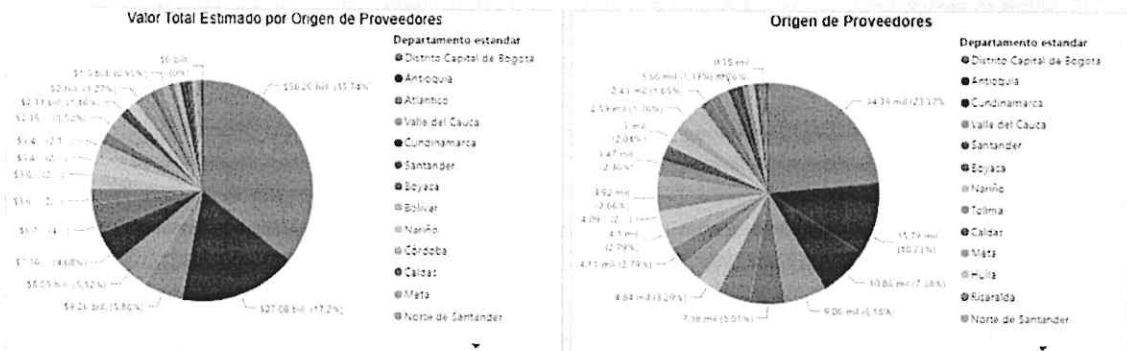
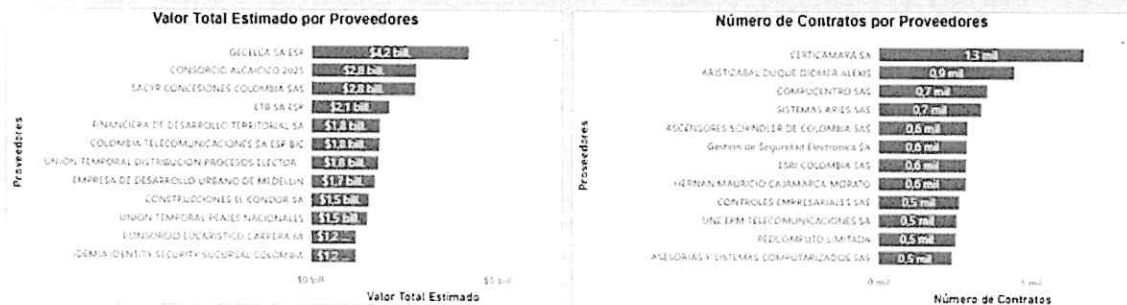
El Espinal
CRECE

Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 29

Proveedor seleccionado	Nombre de Proveedor	Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
	☐ Buzcar ☐ Seleccionar todo ☐ CONSTRUCCIONES CIVILES LA ROCA COMPAÑIA COLOMBIANA PR	\$314,57 bill.	651,42 mil	No identificado




Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

 Atrás

Reiniciar



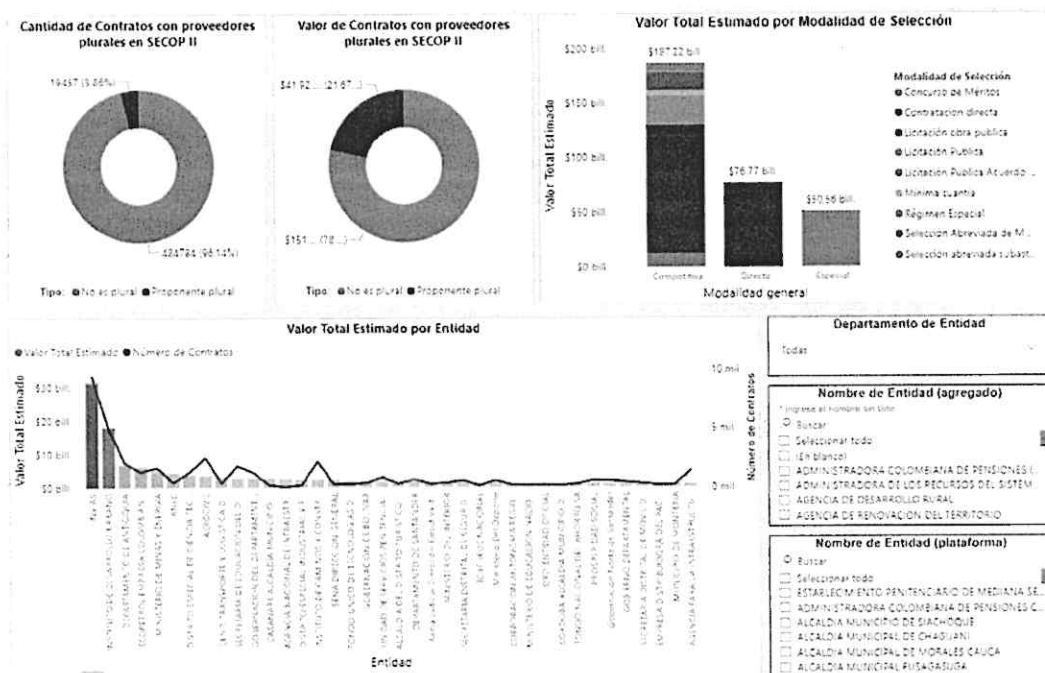
**ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LAS TIC'S
ESPINAL – TOLIMA
NIT. 890.702.027-0**



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 31



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2025			2026			Total		
		Porcentaje	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
2025	2610 - Fuentes de energía	1%	47	\$3.846.238.427	0,00%	1601	\$289.761.014.827	0,09%		
2025	2611 - Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	3%	57	\$22.667.866.208	0,01%	2766	\$654.301.105.906	0,21%		
2025	2612 - Alambres, cables y arneses	3%	40	\$8.340.545.728	0,00%	1578	\$561.607.286.963	0,18%		
2025	2613 - Generación de energía	1%	11	\$2.355.910.760	0,00%	856	\$458.206.288.573	0,15%		
2025	2614 - Maquinaria y equipo para energía atómica o nuclear	2%	11	\$77.008.475	0,00%	273	\$10.092.304.582	0,00%		
2025	4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	3%	53	\$3.591.305.348	0,00%	4535	\$592.157.122.209	0,19%		
2025	4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	1%	75	\$10.035.828.321	0,00%	4360	\$667.700.026.063	0,22%		
2025	4321 - Equipo informático y accesorios	3%	595	\$48.492.031.319	0,01%	37257	\$4.829.561.181.552	1,54%		
2025	4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	1%	149	\$100.821.372.642	0,03%	5756	\$2.684.623.912.038	0,85%		
2025	4323 - Software	2%	1271	\$573.650.377.985	0,16%	26365	\$7.376.998.637.446	2,35%		
2025	7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	3%	3999	\$2.168.063.633.755	0,69%	166393	\$47.740.509.035.510	15,18%		
2025	7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales	3%	76	\$97.015.270.639	0,03%	3428	\$3.456.264.175.491	1,11%		
2025	7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	3%	105	\$659.942.192.340	0,16%	12017	\$26.937.388.061.903	8,56%		
2025	7214 - Servicios de construcción pesada	7%	1845	\$3.018.123.854.188	0,90%	47804	\$105.389.513.018.623	33,50%		
2025	Total	7%	20893	\$10.222.533.856.264	3,29%	651423	\$314.567.420.318.644	100,00%		

OTROS ASPECTOS

LIMITACIÓN A MIPYMES

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 "Ley de Emprendimiento" establece que, con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales deberán en el análisis del sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. Para empezar con el análisis, resulta importante referirnos al concepto que se tiene sobre las micro, pequeñas y medianas empresas, el cual indica:

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
 Conmutador: (+57 608) 2390314
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
 Línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

i) **La mediana empresa**, en el sector manufacturero, es aquella "cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT)"; en el sector servicios, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT)", y en el sector comercio, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160.692 UVT)".

ii) **La pequeña empresa** en el sector manufacturero, es aquella "cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT)"; en el sector servicios, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT)"; y en el sector comercio, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT)".

iii) La microempresa en el sector manufacturero, es "aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT)", en el sector servicios, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT)", y en el sector comercio, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT)".

Paso seguido, se procede con la revisión de la dinámica de creación de empresas en Colombia, por lo que se revisa la estadística publicada por Confecámaras, ([Informe-Dinamica-de-creacion-de-empresas-2026.pdf](#) (confecamaras.org.co)) en donde se analiza el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales en el primer semestre del 2025, arrojando la siguiente información:

Durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%.

El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas.

Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.

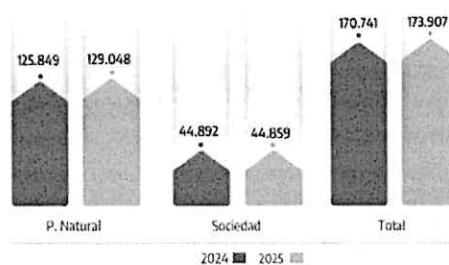
CREACION DE EMPRESAS EN COLOMBIA: De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento moderado, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comportamiento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta.

En el mercado laboral, en mayo de 2025 la tasa de desempleo nacional cayó a 9,0%, 1,3 puntos porcentuales menos que en mayo de 2024 (10,3%), y la tasa de ocupación subió a 58,2% (frente al 57,5% del año anterior). Aun así, aun se presentan oportunidades en el comportamiento de la economía, las ventas externas del país presentaron, en mayo, una caída de 2,1% en relación con el mismo mes del año pasado, lo cual, a pesar de también presentarse una caída en el nivel de importaciones, concluye en un mayor déficit en la balanza comercial colombiana.

En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales.

Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.

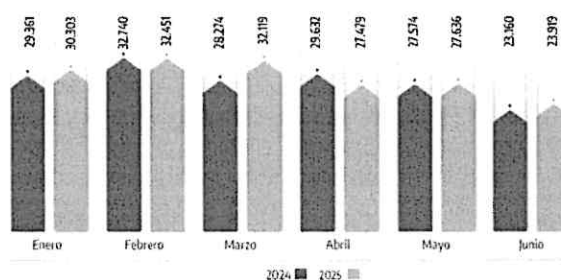
Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

CREACIÓN DE EMPRESAS POR TAMAÑO: Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

CREACIÓN DE EMPRESAS POR ORGANIZACIÓN JURIDICA: Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44,453	44,441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	44.892	44.859	-0,1%	-0,1%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	125.849	129.048	2,50%	2,50%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

CREACION DE EMPRESAS POR SECTORES ECONÓMICOS: Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

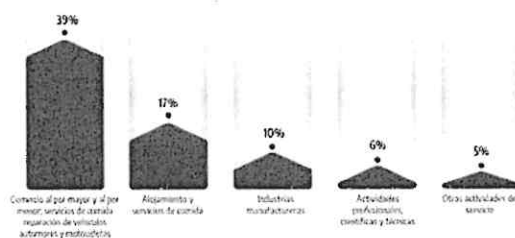
Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 5. Empresas creadas por subsectores económicos

Subsector económica	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.403	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.503	3.545	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.837	7,4%	0,1%
Educación	1.572	1.630	4,6%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.499	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	335	345	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	27	8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	74	10,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales; gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.507	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.603	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	0,0%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	10.014	7.872	-18,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.405	-3,7%	0,0%
Construcción	7.486	6.183	-16,2%	0,0%
No clasificado	74	199	265,1%	0,0%
Actividades de organizaciones y unidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

CREACION DE EMPRESAS Y GENERACION DE EMPLEO: De acuerdo con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.

Gráfico 3. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

(...) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Así, teniendo en cuenta que el valor estimado de la futura contratación objeto del presente estudio equivale a una cifra menor a (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se cumple con el requisito No. 01 del artículo referido para que opere la limitación de la convocatoria a MiPymes. Sin embargo, esta solo operará si se cumple el requisito No. 02 que establece el mismo artículo.

LIMITACIONES TERRITORIALES: Teniendo en cuenta que dentro del ordenamiento jurídico no existen las MiPymes de orden territorial, se analizara el comportamiento de las mismas para el Departamento del Tolima, revisando que las mismas cumplan con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1860 de 2021 el cual indica:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Es así como con el ánimo de establecer la aplicabilidad de las normas indicadas, se realizó una consulta general a través de la plataforma del SECOP II, (MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública) encontrando que existe una cantidad de empresas que se pueden catalogar como posibles proveedores para la Entidad, pues han participado y celebrado contratos cuyo objeto y/o descripción y/o clasificación guardan relación con el presente proceso de selección, por lo que la Entidad en cumplimiento de la normatividad establecida debe limitar sus procesos a MiPymes Nacionales pero se reserva la facultad de limitar sus procesos a MiPymes Territoriales, siempre y cuando se cumplan con los requisitos previamente indicados.

El presente proceso conforme el análisis anterior corresponde a un sector muy específico de la actividad comercial, para el sector específico de la necesidad del presente proceso, existe en el

Departamento y/o municipio pluralidad de proponentes en este sector, por lo que, la Entidad considera que limitación territorial sería procedente pues de esta forma no se restringe la participación plural de empresas, sino que se busca fortalecer la economía local.

4.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS: En cumplimiento del 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se reglamentó el artículo 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas, el municipio de El Espinal determina que como requisito habilitante diferencial tomara el aspecto 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia, ampliando la cantidad de contratos con los puede sustentar la experiencia general.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS: En cumplimiento del 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se reglamentó el artículo 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas, el municipio de El Espinal determina que como requisito habilitante diferencial tomara el aspecto 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia, ampliando la cantidad de contratos con los puede sustentar la experiencia general y como requisito puntuable otorgara hasta 0.25 puntos a quienes cumplan las siguientes condiciones:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará

copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

4.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: En cumplimiento del 2.2.1.2.4.2.6 y 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026, por medio del cual se reglamentó el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, en lo relativo al sistema de compras públicas, el municipio de El Espinal determina que como requisito habilitante diferencial tomara el aspecto 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia, ampliando la cantidad de contratos con los que puede sustentar la experiencia general, aclarando que como requisito puntuable no es obligatorio el mismo para procesos de selección abreviada de menor cuantía. Por lo anterior, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan:

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o,

el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

4.3. INCORPORACION DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Dando cumplimiento al artículo 01 del Decreto 287 de 2026, por medio del cual se modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1860 de 2026, el MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA, con el objetivo de promover la incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad, exhorta a los proponentes y futuros contratistas, en los casos en que los contratos celebrados requieran la participación de personal para la ejecución del objeto contractual, que de manera previa a la presentación de la propuesta, realicen las gestiones y/o convocatorias, tendientes a garantizar que la integración del equipo de trabajo cuente con la vinculación de personas naturales con discapacidad, siempre que se cumplan los requisitos de formación académica y experiencia exigidos en el pliego de condiciones.

Así mismo, en el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas con discapacidad, profesionales o tecnólogos, requerido para el cumplimiento del contrato.

4.4. FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION SUJETA DE PROTECCION ESPECIAL CONSTITUCIONAL.

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 - Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se indica:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales Indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

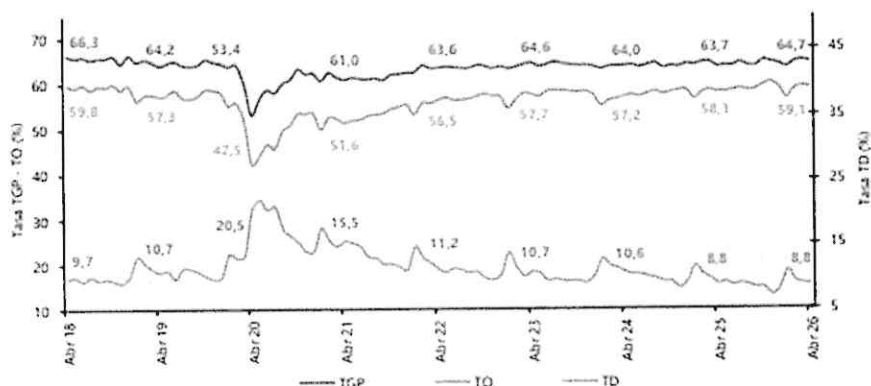
Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. [...].

Para determinar la pertinencia de la aplicación de la norma relacionada, se realizó la respectiva consulta del Registro Único de Víctimas (RUV), con el objetivo de obtener información relacionada con las personas que se encuentran incluidas en dicho registro y su enfoque diferencial (Genero, etnia, ciclo vital) arrojando la siguiente información:

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Abril (2018 - 2026)

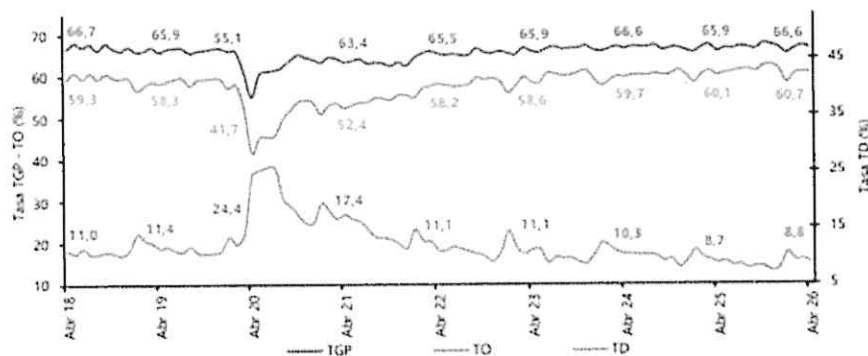


Fuente: DANE, GEIH

En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Abril (2018 - 2026)



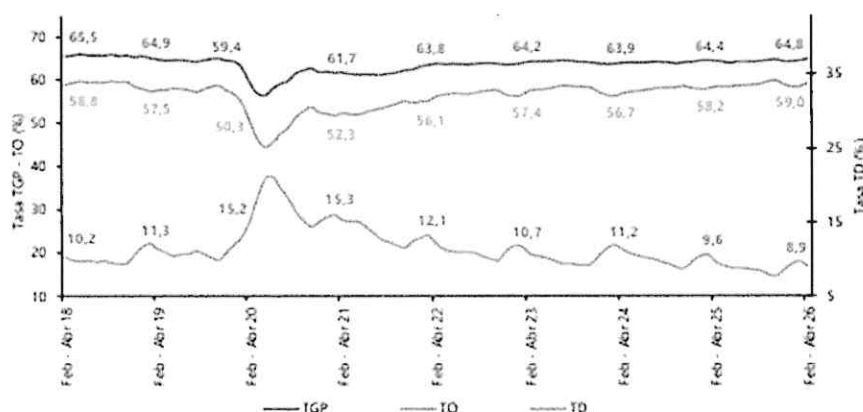
Fuente: DANE, GEIH

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil febrero - abril 2026 fue 8,9%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,0%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril 2025 (58,2%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional

Febrero - abril (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad, mes abril 2026

En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional

Abril (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.576	24.277	100	701	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.034	3.319	13,7	284	1,0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

4.5. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2119 DE 2021

Dando cumplimiento al Título III "INCENTIVOS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JOVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS DE EDAD EN EL SECTOR PRIVADO", artículo 8 y siguientes, el MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA, con el objetivo de promover la inserción laboral o contractual de jóvenes en el sector privado, exhorta a los proponentes y futuros contratistas, en los casos en que los contratos celebrados requieran la participación de personal para la ejecución del objeto contractual, que de manera previa a la presentación de la propuesta, realicen las gestiones y/o convocatorias, tendientes a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, siempre que se cumplan los requisitos de formación académica y experiencia exigidos en el pliego de condiciones, de al menos el ocho por ciento (8%), del total del personal que requiere el contratista para la ejecución contractual, sin perjuicio de incluir uno superior.

Así mismo, en el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, de al menos el ocho por ciento (8%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

4.6. BIENES NACIONALES RELEVANTES

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo del contrato no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

4.7. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

El Decreto 142 de 2023, dispone que las entidades estatales están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes y no uniformes de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios, dispuestos por Colombia Compra Eficiente.

Artículo 8. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados, y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales estará precedida de un estudio de agregación de demanda, en el que se tendrá en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MiPymes y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica. (...)"

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica." Negrilla y subrayado propio.

De acuerdo a lo anterior, para la adquisición de bienes y servicios como los requeridos en este proceso por la Entidad, y al realizar una revisión detallada de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, NO existe el acuerdo marco de precios vigente que satisfaga la necesidad de la Entidad.

5. ASPECTO ECONÓMICO

El análisis de precios es un estudio analítico que permite definir el costo real a través de la Individuación de sus componentes. Esta Investigación resulta de gran utilidad para la Entidad Territorial durante las etapas de la contratación: precontractual (análisis del sector, estudios previos).

Asimismo, facilita la Implementación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de Igualdad, los cuales son deber de la administración establecer reglas y procedimientos claros y justos, que permitan la mejor escogencia del contratista acorde a las necesidades públicas y el interés general.

CODIGO RUBRO	2.3	INVERSIÓN
CCPET	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
UNIDAD EJECUTORA	1	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SECTOR	23	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
PROGRAMA	2301	FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
PRODUCTO	2301047	SERVICIO DE DIFUSIÓN PARA PROMOVER EL USO DE INTERNET
CPC	83159	OTROS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)

ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LAS TIC'S
ESPINAL – TOLIMA
NIT. 890.702.027-0



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 47

PROYECTO	2024732680052	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE INCENTIVEN DE USOS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL
FUENTE	1102	SOBRETASA A LA GASOLINA
VALOR	\$19.574.700,00	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$19.574.700,00) IVA INCLUIDO

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR A CONTRATAR

El valor estimado del presente contrato es por la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$19.574.700,00) IVA INCLUIDO:**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	WILLIAM BOHORQUEZ		VERDE ECOLOGICO SAS		MAX TV SAS	
				V.UNITARIO	V.TOTAL	V.UNITARIO	V.TOTAL	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Mantenimiento preventivo del segundo piso del edificio de la alcaldía, centro de convivencia, se realizará durante el tiempo de duración del contrato, retirar elementos que se encuentran en mal estado, realizar calibraciones, inspecciones y sustituir	UNIDAD	GLOBAL	\$ 2.800.000,00	\$ 2.800.000,00	\$ 2.600.000,00	\$ 2.600.000,00	\$ 3.100.000,00	\$ 3.100.000,00

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.

Conmutador: (+57 608) 2390314

Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748

línea anticorrupción: (+57) 018000919748

contactenos@elespinal-tolima.gov.co

www.elespinal-tolima.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LAS TIC'S
ESPINAL – TOLIMA
NIT. 890.702.027-0



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 48

	componente s, y buscar empalmes en mal estado, para corregir la red de cableado de la red Red WAN basada en el protocolo TCP/IP								
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Mantenimiento correctivo del segundo piso del edificio de la alcaldía, centro de convivencia; se realizará la Reparación, cambios estructurales; reorganizar y reemplazar, cableado de fibra óptica y elementos deteriorados; instalar los nuevos puntos que sean necesarios, realizar el Tendido de fibra óptica drop de 1 hilo donde se requiera para la optimización del servicio.	UNIDAD	GLOBAL	\$ 2.800.000,00	\$ 2.800.000,00	\$ 2.600.000,00	\$ 2.600.000,00	\$ 3.100.000,00	\$ 3.100.000,00

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.

Conmutador: (+57 608) 2390314

Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748

línea anticorrupción: (+57) 018000919748

contactenos@elespinal-tolima.gov.co

www.elespinal-tolima.gov.co

**ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LAS TIC'S
ESPINAL – TOLIMA
NIT. 890.702.027-0**



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 49

1	Cable UTP Categoría 6, 100% cobre, certificado para transmisión Gigabit Ethernet, carreta de 305 metros, chaqueta PVC, cumplimiento ANSI/TIA/EIA 568-C.2.	UNID AD	10	\$ 450.000,0 0	\$ 4.500.000,0 0	\$ 447.200,0 0	\$ 4.472.000,0 0	\$ 452.200,0 0	\$ 4.522.000,0 0
2	Switch no administrable de 6 puertos RJ45 10/100/1000 Mbps, carcasa metálica o industrial, soporte auto MDI/MDIX, fuente de alimentación incluida.	UNID AD	10	\$ 221.000,0 0	\$ 2.210.000,0 0	\$ 235.000,0 0	\$ 2.350.000,0 0	\$ 228.000,0 0	\$ 2.280.000,0 0
3	Switch administrable de 24 puertos Gigabit 10/100/1000 Mbps con mínimo 2 puertos SFP uplink, capacidad VLAN, QoS y administración web.	UNID AD	1	\$ 2.200.000 ,00	\$ 2.200.000,0 0	\$ 2.100.000 ,00	\$ 2.100.000,0 0	\$ 2.142.000 ,00	\$ 2.142.000,0 0
4	Canaleta metálica tipo rejilla portacable, galvanizada, ancho mínimo 10	UNID AD	3	\$ 243.000,0 0	\$ 729.000,00	\$ 255.000,0 0	\$ 765.000,00	\$ 249.900,0 0	\$ 749.700,00

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.

Conmutador: (+57 608) 2390314

Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748

línea anticorrupción: (+57) 018000919748

contactenos@elespinal-tolima.gov.co

www.elespinal-tolima.gov.co

**ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LAS TIC'S
ESPINAL – TOLIMA
NIT. 890.702.027-0**



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 50

	cm, longitud de 55 metros por unidad, con accesorios y soportes de instalación incluidos.								
5	Conectores RJ45 Categoría 6, compatibles con cable UTP sólido, paquete x 25 unidades.	UNID AD	25	\$ 25.000,00	\$ 625.000,00	\$ 29.000,00	\$ 725.000,00	\$ 24.700,00	\$ 617.500,00
6	Fibra óptica tipo Drop de 1 hilo, monomodo, carrete mínimo de 500 metros, apta para uso interior/exterior.	UNID AD	1	\$ 285.000,00	\$ 285.000,00	\$ 310.000,00	\$ 310.000,00	\$ 297.500,00	\$ 297.500,00
7	Rosetas plásticas para punto de red, compatibles con conectores RJ45 categoría 6, con tapa y accesorios de fijación.	UNID AD	30	\$ 7.600,00	\$ 228.000,00	\$ 8.000,00	\$ 240.000,00	\$ 7.140,00	\$ 214.200,00
8	Chazos metálicos de expansión 1/2", longitud mínima de 2", paquete x 10 unidades.	UNID AD	20	\$ 41.900,00	\$ 838.000,00	\$ 45.000,00	\$ 900.000,00	\$ 41.650,00	\$ 833.000,00
9	Módulo transceptor SFP+ multimodo	UNID AD	4	\$ 548.000,00	\$ 2.192.000,00	\$ 600.000,00	\$ 2.400.000,00	\$ 499.800,00	\$ 1.999.200,00

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

**ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LAS TIC'S
ESPINAL – TOLIMA
NIT. 890.702.027-0**



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 51

850nm, velocidad mínima 10Gbps, compatible con switches ofertados.								
VALOR TOTAL COTIZACIONES				\$ 19.407.000 ,00		\$ 19.462.000 ,00		\$ 19.855.100 ,00

De conformidad con las cotizaciones allegadas en el marco del estudio de mercado del presente proceso contractual, la Dirección Administrativa de las Tic's realizó la verificación y análisis de los valores unitarios y valores totales ofertados, efectuando el correspondiente balance económico de las propuestas presentadas, del cual se obtuvieron los valores de referencia de los ítems que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Mantenimiento preventivo del segundo piso del edificio de la alcaldía, centro de convivencia, se realizará durante el tiempo de duración del contrato, retirar elementos que se encuentran en mal estado, realizar calibraciones, inspecciones y sustituir componentes, y buscar empalmes en mal estado, para corregir la red de cableado de la red Red WAN basada en el protocolo TCP/IP	UNIDAD	GLOBAL	\$ 2.833.333,33	\$ 2.833.333,33
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Mantenimiento correctivo del segundo piso del edificio de la alcaldía, centro de convivencia; se realizará la Reparación, cambios estructurales; reorganizar y reemplazar, cableado de fibra óptica y elementos deteriorados; instalar los nuevos puntos que sean necesarios, realizar el Tendido de fibra óptica drop de 1 hilo donde se	UNIDAD	GLOBAL	\$ 2.833.333,33	\$ 2.833.333,33

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

	requiera para la optimización del servicio.				
1	Cable UTP Categoría 6, 100% cobre, certificado para transmisión Gigabit Ethernet, carreta de 305 metros, chaqueta PVC, cumplimiento ANSI/TIA/EIA 568-C.2.	UNIDAD	10	\$ 449.800,00	\$ 4.498.000,00
2	Switch no administrable de 6 puertos RJ45 10/100/1000 Mbps, carcasa metálica o industrial, soporte auto MDI/MDIX, fuente de alimentación incluida.	UNIDAD	10	\$ 228.000,00	\$ 2.280.000,00
3	Switch administrable de 24 puertos Gigabit 10/100/1000 Mbps con mínimo 2 puertos SFP uplink, capacidad VLAN, QoS y administración web.	UNIDAD	1	\$ 2.147.333,33	\$ 2.147.333,33
4	Canaleta metálica tipo rejilla portacable, galvanizada, ancho mínimo 10 cm, longitud de 55 metros por unidad, con accesorios y soportes de instalación incluidos.	UNIDAD	3	\$ 249.300,00	\$ 747.900,00
5	Conectores RJ45 Categoría 6, compatibles con cable UTP sólido, paquete x 25 unidades.	UNIDAD	25	\$ 26.233,33	\$ 655.833,33
6	Fibra óptica tipo Drop de 1 hilo, monomodo, carrete mínimo de 500 metros, apta para uso interior/exterior.	UNIDAD	1	\$ 297.500,00	\$ 297.500,00
7	Rosetas plásticas para punto de red, compatibles con conectores RJ45 categoría 6, con tapa y accesorios de fijación.	UNIDAD	30	\$ 7.580,00	\$ 227.400,00
8	Chazos metálicos de expansión 1/2", longitud mínima de 2", paquete x 10 unidades.	UNIDAD	20	\$ 42.850,00	\$ 857.000,00
9	Módulo transceptor SFP+ multimodo 850nm, velocidad mínima 10Gbps, compatible con switches ofertados.	UNIDAD	4	\$ 549.266,67	\$ 2.197.066,67
VALOR TOTAL COTIZACIONES					\$ 19.574.700,00

La Dirección Administrativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC'S), el día veintiocho (28) de mayo de 2026, remitió correo electrónico mediante el cual se detallaron las especificaciones técnicas para la contratación cuyo objeto corresponde a: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA RED DE CABLEADO UBICADO EN EL CENTRO DE CONVIVENCIA Y EL SEGUNDO PISO DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL"**.

Lo anterior, con el propósito de que, desde la Dirección Administrativa de Contratación y mediante la solicitud de evento de cotización suscrita por el supervisor del presente proceso, se adelantara el respectivo evento de cotización a través de la plataforma SECOP II.

En consecuencia, dicha dependencia procedió a publicar el evento de cotización el mismo día veintiocho (28) de mayo de 2026, bajo la Solicitud de Cotización No. **SC-69-2026 – CABLEADO**, cuyo cronograma fue el siguiente:

En análisis REF: SC-69-2026 - CABLEADO Solicitud de información a los Proveedores UC: DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION Equipo: SOLICITUD DE COTIZACIONES / 28/05/2026 6:50 PM (UTC -5 horas) (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Volver Cronograma	
	Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
	Plazo para solicitar aclaraciones	17 días de tiempo transcurrido (1/06/2026 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	Fecha límite para responder la solicitud de información	16 días de tiempo transcurrido (2/06/2026 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	Fecha de publicación	21 días de tiempo transcurrido (28/05/2026 6:54:17 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

De manera previa a vencer el plazo para responder la solicitud de información, la Entidad recibió respuesta de tres (3) interesados así:

LISTA DE OFERTAS

Opciones ▼

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
COTIZACION SERVICIOS - CABLEADO ESTRUCTURADO	Verde Ecológico SAS	1/06/2026 8:12 PM	19.462.000
COTIZACION CABLEADO ESTRUCTURADO	William Bohórquez	1/06/2026 7:52 PM	19.407.000
COTIZACIÓN	Max Tv SAS	1/06/2026 7:27 PM	19.855.100

En consideración a que el estudio de mercado fue adelantado a través de la plataforma SECOP II y que, dentro del término establecido para tal fin, se recibieron tres (3) cotizaciones, la Entidad procede a realizar el análisis económico correspondiente sobre la totalidad de las ofertas allegadas, con el propósito de determinar el valor estimado de la contratación, verificar las condiciones del mercado y establecer el presupuesto oficial del proceso

En consecuencia, el valor del presupuesto oficial se estableció con base en las Tres (3) cotizaciones que se ajustan a las condiciones del mercado, fijándose en la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$19.574.700,00) IVA INCLUIDO**;, suma por la cual se adelantará el respectivo proceso de selección.

WILLIAM BOHORQUEZ	VERDE ECOLOGICO SAS	MAX TV SAS
\$ 19.407.000,00	\$ 19.462.000,00	\$ 19.855.100,00
Valor Consolidado de las Cotizaciones		\$ 58.724.100,00
Numero de Cotizaciones Presentadas		3
Presupuesto Oficial		\$ 19.574.700,00

En consecuencia, el valor del presupuesto oficial se estableció con base en las Tres (3) cotizaciones que se ajustan a las condiciones del mercado, fijándose en la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$19.574.700,00) IVA INCLUIDO**, suma por la cual se adelantará el respectivo proceso de selección.

NOTA: El valor que se tomara como referencia para aplicar la formula será el valor que arroje la sumatoria de los precios unitario de los ítems que hacen parte del anexo de la oferta económica, ya que la modalidad del presente proceso es a monto agotable y el valor con el que se suscribirá el contrato es el valor establecido como presupuesto oficial del proceso.

6. ANÁLISIS DE LOS POSIBLES RIESGOS

El Municipio del Espinal realizó el análisis de evaluación, calificación, probabilidad, impacto y valoración atendiendo a las categorías de los riesgos existentes para proceder a asignar los riesgos a quien tenga la mejor capacidad de enfrentarlos y/o mitigarlos, para lo cual se publica en documento anexo al presente proceso la matriz establecida por Colombia Compra Eficiente debidamente diligenciada.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 6° del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015)

GARANTIAS EXIGIBLES

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, **LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LAS TICS** considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

a) CUMPLIMIENTO

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "... Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

b) CALIDAD DEL SERVICIO

Garantizará la buena calidad de los bienes por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta su liquidación. (Numeral 6° Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

Por otra parte, es necesario prever que el posible contratista cuenta con un personal a su cargo, a quienes debe respaldar en cuanto a sus obligaciones salariales y prestacionales. Así las cosas, el Municipio debe salvaguardar sus recursos amparando el incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado (numeral 4° Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. (Doscientos (200) SMMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMMLV).

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

La garantía se constituirá a favor del Municipio de El Espinal y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al

contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Esto de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.3 y el 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente. Esto de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8º artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Se revisaron en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente y se obtuvo el siguiente resumen:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	NO	SI

Nota 1: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 2: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de

diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 4: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual señala "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

- (i) Los bienes y servicios de origen colombiano y
- (ii) los proveedores colombianos";

Y que, por la cuantía y el objeto de la contratación, se deben observar las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales le apliquen a cada proceso contractual; se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales vigentes y debidamente ratificados:

Revisado el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia, esta contratación NO está cubierta bajo las obligaciones de Acuerdo Comerciales Internacionales Vigentes.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

9. FUENTES DE INFORMACIÓN:

www.dane.gov.co - www.anif.gov.co - www.andi.gov.co - www.banrep.gov.co - www.sic.gov.co - www.fedesarrollo.org.co - www.confecamaras.org.co - www.dnp.gov.co - www.asobancaria.com - www.mintic.gov.co - www.losavancesteconomicos.com - www.computerworld.com: www.presidencia.gov.co - www.archivogeneral.gov.co - www.colombiacompra.gov.co - www.minambiente.gov.co - www.minminas.gov.co - www.ica.gov.co - www.colombiacompra.gov.co - www.supersociedades.gov.co - www.mincit.gov.co - - Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) - www.colombiacompra.gov.co/manuals - Fuente: Procolombia TLC, https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/informeA_guess.aspx#dialogMensaje <https://colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-i> - Terridata. Banco Mundial (2023). Colombia: panorama general. Obtenido de <https://www.bancomundial.org/es/country/colombia/overview>.

<https://www.bloomberglinea.com/latinoamerica/colombia/pib-de-colombia-crecera-14-y-2-en-2023-y-2024-segun-calculos-del-fmi/>

Conclusión:

Teniendo en cuenta la información recopilada sobre el análisis del sector se concluye que el objeto del presente proceso tiene un grado de oferta y demanda a nivel regional y nacional, es de resaltar que se viene contratando por mínima cuantía de acuerdo con el presupuesto. Adjudicándose sin inconvenientes.

Dado en el Municipio de El Espinal – Tolima, a los veinticinco (25) días del mes de junio del 2026.



GUILLERMO ANDRÉS CASTRO HERNANDEZ
Director Administrativo de las TIC'S